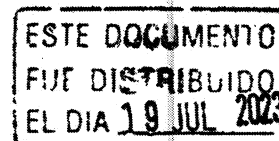


Nosotros, **Carlos Efraín Montesino Herrera**, de cuarenta y tres años de edad, Especialista en Ginecología y Obstetricia del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria, un mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil doscientos veintidós guión cero cero uno guión seis, en mi calidad de Director, según Acuerdo Numero mil ciento seis de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Salud Ad-Honorem Doctor Francisco José Alabi Montoya, en la ciudad de San Salvador, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo seis y numeral tres del Artículo sesenta y siete ambos del Reglamento General de Hospitales, y diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte, y **Alexandra Hasbun Safie**, mayor de edad, Empresaria del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALMACENES PACIFICO, JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión doscientos mil trescientos sesenta y tres guión cero cero uno guión ocho y Número de Registro de Comercio trescientos sesenta guión tres, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de agosto del año dos mil once, ante los oficios notariales de Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISÉIS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el veintiuno de diciembre de dos mil once, de la cual consta que su denominación y domicilio son los antes expresados, y b) Personería Jurídica que compruebo por



medio de Copia Certificada por notario de Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veinte, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, el día ocho de junio de dos mil veinte; quien en este instrumento me denominaré la **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 08/2023, denominado “Tela para Personal Técnico, Administrativo y Confección de Ropa Hospitalaria, para el año 2023”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **D) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Productos Textiles y de Vestuario adjudicados, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01	<p>CODIGO MINSAL: 80805242 CODIGO ONU: S/C</p> <p>TELA BLANCA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, ANCHO (58" 60"). TELA COLOR BLANCO, UNIFORME DE ENFERMERÍA, ANCHO (58"60"). TIPO DE TELA LINO.</p> <p>TELA LINO HARADA CÓDIGO: 9803 COLOR BLANCO ANCHO 58"-60". MARCA: SINCATEX. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO.</p>	YDAS	4,734.00	\$4.72	\$22,344.48
03	<p>CODIGO MINSAL: 80805640 CODIGO ONU: S/C</p> <p>TELA PARA UNIFORME COMPLETO DE SECRETARIAS (58"60") UNIFORME 1. TELA COLOR AZUL NEGRO, UNIFORME DE SECRETARIAS, ANCHO (58"60") TIPO DE TELA CASIMIR O LINO.</p> <p>ALTERNATIVA 1: CASIMIR MILANO CÓDIGO: 3656 COLOR 293 AZUL NEGRO. ANCHO 58"-60". MARCA: S/MARCA ORIGEN: TAIWÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO</p>	YDAS	756.00	\$3.71	\$2,804.76
05	<p>CODIGO MINSAL: 80805160 CODIGO ONU: S/C</p> <p>TELA BLANCA PARA CAMISA DEL PERSONAL PROMOTORES ANTIDENGUE. PERSONAL DE SANEAMIENTO, SECRETARIOS Y SECRETARIAS, ANCHO (58" 60"). TELA COLOR BLANCO ÓPTICO, UNIFORME DE SECRETARIOS/AS Y ANCHO (58"60"). TIPO DE TELA LINO OXFORD.</p> <p>LINO OXFORD CÓDIGO: 0002 COLOR BLANCO ÓPTICO. ANCHO 60". MARCA: S/MARCA. ORIGEN: PAKISTÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO.</p>	YDA	1,093.50	\$2.67	\$2,919.65



07	<p>CODIGO MINSAL: 80805040 CODIGO ONU: S/C</p> <p>TELA AZUL NEGRA PARA UNIFORME DEL PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, MANTTO. SERVICIOS GENERALES, MOTORISTAS DE NIVEL REG. ANCHO (58" 60"). TELA COLOR AZUL NEGRO, PARA UNIFORME DE ORDENANZA, (58"60"). TIPO DE TELA LINO.</p> <p>ALTERNATIVA 1: CASIMIR WILL COLLETTION LINO CÓDIGO: 2793 COLOR AZUL NEGRO 238, ANCHO 58"-60". MARCA: S/MARCA ORIGEN: TAIWÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO</p>	YDAS	252.00	\$3.23	\$813.96
08	<p>CODIGO MINSAL: 80805200 CODIGO ONU: S/C</p> <p>TELA BLANCA PARA GABACHAS DEL PERSONAL DE LABORATORIO, FARMACIA ANCHO (58" 60"). TELA COLOR BLANCO, GABACHAS DE LABORATORIO Y FARMACIA. ANCHO (58"60") TIPO DE TELA LINITO O BONEL.</p> <p>TELA SINCATEX CÓDIGO: 1615 COLOR 131 BLANCO, ANCHO 58"-60". MARCA: SINCATEX. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO.</p>	YDAS	1,152.00	\$4.29	\$4,942.08
10	<p>CODIGO MINSAL: 80801073 CODIGO ONU: 42132107</p> <p>MANTA VERDE HOSPITALARIA ANCHO (72"- 75"). A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN #10 DEBERÁ ENTREGAR PRESENTACIÓN ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 72" O MAS</p> <p>MANTA VERDE HOSPITALARIA CÓDIGO: 3809 ANCHO 75". PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE 50 YARDAS. MARCA: S/MARCA. ORIGEN: PAKISTÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO</p>	YDAS	1,000.00	\$3.89	\$3,890.00
11	<p>CODIGO MINSAL: 80801075 CODIGO ONU: 42132107</p> <p>MANTA CRUDA DE (72"-75") DE ANCHO. A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN 11 DEBERÁ ENTREGAR PRESENTACIÓN DE 50 YARDAS, ANCHO 72" O MAS.</p> <p>MANTA CRUDA CÓDIGO: 3802, ANCHO 75". PRESENTACIÓN EN ROLLOS DE 50 YARDAS MARCA: S/MARCA ORIGEN: PAKISTÁN. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO</p>	YDA	1,500.00	\$2.01	\$3,015.00

12	<p>CODIGO MINSAL: 80802045 CODIGO ONU: 42121504</p> <p>BATA PARA PACIENTE, VARIAS TALLAS Y COLORES. LA EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN #12 DEBERÁ PRESENTAR LA GABACHA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 120 CM DE ALTO DE 184 CM DE ANCHO, HOMBRO DE 77 CM MANGA ENTERIZA INCLUYE EN LA MISMA MEDIDA DEL HOMBRO BOCA MANGA DE 30 CM POR 2CM DE RUEDO, TRASLAPE DE 51CM POR CADA PIEZA DE ADELANTE. ESCOTE DE 46 CM EN V, 4 CORDONES PARA AMARRAR 35 CM DE LARGO POR 3CM DE ANCHO, LOS CORDONES UBICADOS EN LA CINTURA POR DENTRO Y FUERA, TIRA VOLTEADA DE LA BOCA, QUE NO SEA MENOS DE 6 CM DE ANCHO. 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO JABÓN INDUSTRIAL.</p> <p>BATA CONFECCIONADA EN TELA ZAFIRO CÓDIGO: 3768 COLOR VERDE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 120 CM DE ALTO DE 184 CM DE ANCHO, HOMBRO DE 77CM MANGA ENTERIZA. INCLUYE EN LA MISMA MEDIDA DEL HOMBRO BOCA MANGA DE 30 CM POR 2 CM DE RUEDO, TRASLAPE DE 51 CM POR CADA PIEZA DE ADELANTE, ESCOTE DE 46 CM EN V, 4 CORDONES PARA AMARRAR 35 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, LOS CORDONES UBICADOS EN LA CINTURA POR DENTRO Y FUERA, TIRA VOLTEADA DE LA BOCA, QUE NO SEA MENOR DE 6 CM DE ANCHO, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER. COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABÓN INDUSTRIAL, CON LOGO ESTAMPADO DEL HOSPITAL. MARCA: PACIFICO ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO.</p>	C/U	300.00	6.93	\$2,079.00
13	<p>CODIGO MINSAL: 80802080 CODIGO ONU: 42131501</p> <p>CAMISA DE TELA ESTAMPADA PARA PACIENTE MASCULINO, DIFERENTES TALLAS. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN #13 DEBERÁ PRESENTAR LA CAMISA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 80CM DE ANCHO, HOMBRO 67CM, MANGA ENTERIZA PUÑO DE 32CM ESCOTE DE 22 CM DE BOCA TIPO V ABIERTA POR DELANTE CON TRASLAPE DE 6 CM, 3 CORDONES PARA AMARRAR POR CADA LADO DE 33 CM DE LARGO, 3 CM DE ANCHO. 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO JABÓN INDUSTRIAL.</p> <p>CAMISA CONFECCIONADA EN TELA ZAFIRO CÓDIGO: 3768 COLOR CELESTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 80 CM DE ANCHO, HOMBRO 67 CM. MANGA ENTERIZA. PUÑO DE 32 CM, ESCOTE DE 22 CM DE BOCA TIPO V ABIERTA POR DELANTE, CON TRASLAPE DE 6 CM, 3 CORDONES PARA AMARRAR POR CADA LADO DE 33 CM DE LARGO, 3 CM DE ANCHO. 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABÓN INDUSTRIAL. CON LOGO ESTAMPADO DEL HOSPITAL. MARCA: PACIFICO ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO</p>	C/U	400.00	\$5.25	\$2,100.00

14	<p>CODIGO MINSAL: 80802220 CODIGO ONU: 42131508</p> <p>PIJAMAS DE TELA VARIAS TALLAS (ESPECIFIQUE TIPO Y COLOR). LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN #14 DEBERÁ PRESENTAR LAS PIJAMAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 112 CM DE LARGO POR 3 CM DE RUEDO 94 CM ALREDEDOR, 3 CM PARA COSTURA POR 148 CM DE ANCHO. RODILLA O PIERNA 94 CM ALREDEDOR, 3 CM PARA COSTURA 184 CM DE CINTURA CORDÓN 200 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO CON VENA. 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER. COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO JABÓN INDUSTRIAL.</p> <p>PIJAMA CONFECCIONADO EN TELA ZAFIRO CÓDIGO: 3768 COLOR CELESTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 112 CM DE LARGO POR 3 CM DE RUEDO 94 CM ALREDEDOR, 3 CM PARA COSTURA POR 148 CM DE ANCHO, RODILLA O PIERNA 94 CM ALREDEDOR, 3 CM PARA COSTURA 184 CM DE CINTURA CORDÓN DE 200 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO CON VENA, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER. COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABÓN INDUSTRIAL. CON LOGO ESTAMPADO DEL HOSPITAL. MARCA: PACIFICO ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO.</p>	C/U	400.00	\$5.77	\$2,308.00
15	<p>CODIGO MINSAL: 80807600 CODIGO ONU: 42132105</p> <p>SABANA CON LOGO, DE DIFERENTES COLORES. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN #15 DEBERÁ PRESENTAR LAS SABANAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 260 CM DE ALTO POR 184 CM DE ANCHO, CON UN RUEDO A LA ORILLA DE 3 CM. TONOS COLOR PASTEL, 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER. COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO JABÓN INDUSTRIAL.</p> <p>SABANA CONFECCIONADA EN TELA ZAFIRO CÓDIGO: 3776 COLOR BLANCA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 260 CM DE ALTO POR 184 CM DE ANCHO, CON UN RUEDO A LA ORILLA DE 3 CM, CON LOGO INSTITUCIONAL EN COLOR NEGRO 60% ALGODÓN Y 40% POLIÉSTER. COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABÓN INDUSTRIAL. MARCA: PACIFICO ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO</p>	C/U	2,000.00	\$6.38	\$12,760.00
16	<p>CODIGO MINSAL: 80807692 CODIGO ONU: 11161702</p> <p>TELA OJO DE PERDIZ. LA EMPRESA A LA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLÓN # 16 DEBERÁ ENTREGAR PRESENTACIÓN ROLLO DE 50 YARDAS.</p> <p>TELA OJO DE PERDIZ COLOR BLANCO, CÓDIGO: 4062. ANCHO 60". MARCA: S/MARCA. ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: UN AÑO DEPENDIENDO SU USO.</p>	YDAS	500.00	\$3.74	\$1,870.00
TOTAL					\$ 61,846.93

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos:
Solicitud de compra, Bases de Licitación, resolución de adjudicación número 08/2023, Adendas si las hubiere,

Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta con este contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Goe y Recursos Propios; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2023-3213-3-02-02-21-1-54104. La Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 61,846.93)**, que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Regional “San Juan de Dios” de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA (60) días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectúase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y DIEZ copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, numero de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, Contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

Nº ENTREGA	PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS	NUMERO DE RENGLONES
1	Única entrega del CIEN POR CIENTO (100%) dentro de los VEINTE (20) DÍAS calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el Contrato debidamente legalizado.	01, 03, 05, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Generales del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 11:30 am; y de 1:00 a 2:30 Pm, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los bienes, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén

Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, si los bienes han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Productos Textiles y de Vestuario, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobará o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un monto de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 12,369.39)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado; con vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo más **NOVENTA (90)** días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles, posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado. **b) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 6,184.70)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de los productos textiles contratados, la cual deberá presentar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente **NOVENTA (90)** días calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, por el **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor

incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, para los renglones 01, 03, 05, 07, 08 estará a cargo del Licenciado Moisés Elías Cardona Martínez, Jefe de Recursos Humanos, para los renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 estará a cargo del licenciado Jorge Manrique Lara Colato, Jefe de Lavandería y Costurería; teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación, de Contrato, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la

correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes:

a) Entregar los productos Textiles y de Vestuario de la misma calidad de la muestra presentada durante el proceso de licitación, para el caso de la tela para uniformes del personal Técnico y Administrativo debidamente cortada según yardaje requerido por persona y de acuerdo a la base de licitación; y en la forma siguiente:

R	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NUMERO DE PERSONAS	YARDAS POR PERSONAS	TOTAL DE YARDAS
01	TELA TIPO: LINO, COLOR: BLANCO, UNIFORME DE ENFERMERIA, ANCHO (58" 60")	526	9	4,734
03	TELA TIPO : CASIMIR O LINO, COLOR: AZUL NEGRO, UNIFORME DE SECRETARIA, ANCHO (58" 60")	126	6	756
05	TELA TIPO: LINO OXFORD, COLOR: BLANCO OPTICO, UNIFORME DE SECRETARIOS/AS, ANCHO (58" 60")	159	4.5	715.5
	TELA TIPO: LINO OXFORD, COLOR: BLANCO OPTICO, UNIFORME DE SECRETARIOS/AS, ANCHO (58" 60")	126	3	378
07	TELA TIPO: LINITO, COLOR: AZUL NEGRO, UNIFORME DE SANEAMIENTO, ANCHO (58" 60")	12	4.5	54
	TELA TIPO: LINITO, COLOR: AZUL NEGRO, UNIFORME DE SANEAMIENTO, ANCHO (58" 60")	33	6	198
08	TELA TIPO: LINITO O BONEL, COLOR: BLANCO, GABACHAS DE LABORATORIO Y FARMACIA, ANCHO (58" 60")	192	6	1,152

b) Entregar los productos Textiles y de Vestuario de la misma calidad de la muestra presentada durante el proceso de licitación, para el caso de la tela para confección de ropa hospitalaria y prendas

de tela confeccionadas para uso hospitalario (Renglones: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) deberán ser entregadas de acuerdo a las medidas y presentaciones siguientes:

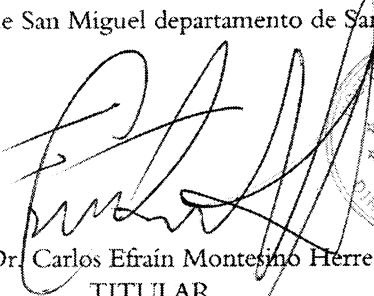
REGLON #	ESPECIFICACIONES PARA LAS ENTREGAS
10	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 10, DEBERA ENTREGAR PRESENTACION ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 72" O MAS
11	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 11, DEBERA ENTREGAR PRESENTACION ROLLOS DE 50 YARDAS, ANCHO 72" O MAS
12	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 12, DEBERA PRESENTAR LA GABACHA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 120 CM DE ALTO DE 184 CM DE ANCHO, HOMBRO DE 77 CM MANGA ENTERIZA, INCLUYE EN LA MISMA MEDIDA DEL HOMBRO BOCA MANGA DE 30 CM POR 2 CM DE RUEDO, TRASLAPE DE 51 CM POR CADA PIEZA DE ADELANTE, ESCOTE DE 46 CM EN V, 4 CORDONES PARA AMARRAR 35 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, LOS CORDONES UBICADOS EN LA CINTURA POR DENTRO Y FUERA, TIRA VOLTEADA DE LA BOCA, QUE NO SEA MENOR DE 6 CM DE ANCHO, 60% ALGODON Y 40% POLIESTER, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABON INDUSTRIAL
13	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 13, DEBERA PRESENTAR LA CAMISA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 80 CM DE ANCHO, HOMBRO 67 CM, MANGA ENTERIZA, PUÑO DE 32 CM, ESCOTE DE 22 CM DE BOCA TIPO V ABIERTA POR DELANTE, CON TRASLAPE DE 6 MC, 3 CORDONES PARA AMARRAR OIR CADA LADO DE 33 CM DE LARGO, 3 CM DE ANCHO, 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABON INDUSTRIAL
14	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 14, DEBERA PRESENTAR LA PIJAMA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 112 CM DE LARGO POR 3 CM DE RUEDO 94 CM ALREDEDOR, 3 MC PARA COSTURA POR 148 CM DE ANCHO, RODILLA O PIERNA 94 CM ALREDEDOR, 3 CM PARA COSTURA 184 CM DE CINTURA CORDON 200 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO CON VENA, 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABON INSUTRIAL
15	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 15, DEBERA PRESENTAR LAS SABANAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 260 CM DE ALTO POR 184 CM DE ANCHO, CON UN RUEDO A LA ORILLA DE 3 MC, TONOS DOLOR PASTEL, 60% ALGODÓN Y 40% POLIESTER, COLORES PASTEL RESISTENTE AL LAVADO CON JABON INDUSTRIAL
16	A LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE EL RENGLON # 16, DEBERA ENTREGAR PRESENTACION ROLLO DE 50 YARDAS

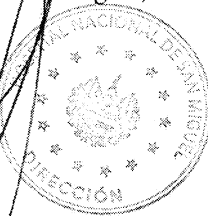
XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los productos Textiles y de Vestuario. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado. **b)** Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma

que más convenga a los intereses del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle y Colonia la Mascota, N°320, San Salvador y correo electrónico: gerencia@apacifico.com licitaciones@apacifico.com . Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera
TITULAR





Lic. Alexandra Hasbun Safie
CONTRATISTA


Vo. Bo.
COLABORADOR JURÍDICO

